

**FERIAS INCLUSIVAS**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**Servicios de Plomería**

**Quito, FEBRERO 2013**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**FERIAS INCLUSIVAS**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**ÍNDICE**

**SECCIÓN I CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

- 2.1 Ámbito de Aplicación
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso de los pliegos
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Causas de Rechazo
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Convalidación de Errores
- 2.13 Criterios Inclusivos de Evaluación
- 2.14 Adjudicación y Publicación
- 2.15 Modelo de contrato

**SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
  - 3.8.1 Requisitos mínimos
  - 3.8.2 Oferta económica

**SECCIÓN IV PROYECTO DE CONTRATO**

**SECCIÓN V MODELO DE FORMULARIOS**

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas).



**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas convoca a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y del **Diario Hoy**, a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y que estén domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**.

El Presupuesto Referencial es de: **US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán de manera mensual, para lo cual el Director de la Unidad Administrativa y el contratista efectuarán la liquidación de los mantenimientos efectuados durante el mes anterior.

La feria se realizará en el CENTRO DE CONVENCIONES "Eugenio Espejo" (Sodiro y Valparaíso S/N, detrás de l Hospital Eugenio Espejo) el miércoles 06 de marzo del 2013 de 10h00 a 13h00.

Lugar de entrega de los servicios contratados: Oficinas de la EPMMOP en el Distrito Metropolitano de Quito

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, ó cuando el servicio de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** llegue al monto contractual, es decir US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- Los pliegos estará disponible, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), o también en documento físico, que será retirado en la Secretaría de la Unidad de Contratación Pública de la Gerencia General de la EPMMOP, ubicado en la calle 9 de Octubre N26-56 y Santa María, cuarto piso, o en las oficinas de CONQUITO en la Factoría del Conocimiento, Av. Maldonado OE1-172 y Carlos María de la Torre (Ref. Parada del Trole Jefferson Pérez, sector la Colina).

2.- El cronograma del presente proceso es el siguiente:

| ETAPA   | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS        | HORA        |
|---|-------------------------------|-------------|
| Convocatoria  | Jueves 28 de febrero del 2013 | 13h00       |
| Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación   | Viernes 1 de marzo del 2013   | 08h30-16h00 |
| Fecha límite para formular preguntas                          | Lunes 4 de marzo del 2013     | 13h00       |
| Fecha límite para responder preguntar y realizar aclaraciones | Martes 5 de marzo del 2013    | 13h00       |
| Fecha límite de recepción de ofertas                          | Miércoles 6 de marzo del 2013 | 10h00-13h00 |

|  |                                |       |
|--|--------------------------------|-------|
| Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma | Jueves 7 de marzo del 2013     | 13h00 |
| Fecha límite de evaluación de las ofertas                        | Lunes 11 de marzo del 2013     | 13h00 |
| Fecha estimada de adjudicación                                   | Miércoles 13 de marzo del 2013 | 13h00 |

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

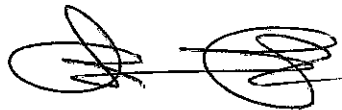
4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica y toda la documentación que la EPMMOP solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. **La oferta económica deberá ser registrada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta antes del día miércoles 6 de marzo de 2013 a las 13h00, fecha establecida para la feria.**

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública, y publicará el acta respectiva en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

6.- Este procedimiento de Feria Inclusiva de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el INCOP que sean aplicables, y los pliegos debidamente aprobado.

Quito, febrero de 2013



Jose Luis Santacruz S.

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**



**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**SECCIÓN II**

**CONDICIONES GENERALES**

**2.1 Ámbito de Aplicación:** La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los siguientes proveedores habilitados en el RUP:

- Productores y/o fabricantes (sean personas naturales o jurídicas) que sea considerados como micro o pequeñas unidades de producción, en función de las normas vigentes;
- Artesanos legalmente reconocidos;
- Asociaciones de artesanos, micro y pequeños proveedores, o compromisos de asociación; u,
- Organizaciones que sean parte del sector de la economía popular y solidaria de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los proveedores participantes deberán estar domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores RUP previa la presentación de sus ofertas bajo el código **No. 54790: OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS.**

**2.2 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**2.3 Uso de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los modelos de formularios establecidos en los pliegos.

**2.4 Cronograma**

| ETAPA  | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS         | HORA        |
|--|--------------------------------|-------------|
| Convocatoria   | Jueves 28 de febrero del 2013  | 13h00       |
| Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación      | Viernes 1 de marzo del 2013    | 08h30-16h00 |
| Fecha límite para formular preguntas                             | Lunes 4 de marzo del 2013      | 13h00       |
| Fecha límite para responder preguntar y realizar aclaraciones    | Martes 5 de marzo del 2013     | 13h00       |
| Fecha límite de recepción de ofertas                             | Miércoles 6 de marzo del 2013  | 10h00-13h00 |
| Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma | Jueves 7 de marzo del 2013     | 13h00       |
| Fecha límite de evaluación de las ofertas                        | Lunes 11 de marzo del 2013     | 13h00       |
| Fecha estimada de adjudicación                                   | Miércoles 13 de marzo del 2013 | 13h00       |

**2.5 Causas de Rechazo:** Luego de evaluar las ofertas presentadas, la EPMMOP podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas de los pliegos respectivos.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**2.6 Garantías:** Para el presente no se requiere la presentación de garantías.

**2.7 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, El Gerente Administrativo Financiero de la EPMMOP podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

**2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** El Gerente Administrativo Financiero de la EPMMOP, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo o decisorio debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

**2.9 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, El Gerente General de la EPMMOP le declarará adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al INCOF deberá observar la resolución emitida al respecto.

**2.10 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su reglamento general.

**2.11 Administración del Contrato:** La EPMMOP designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

**2.12 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la EPMMOP podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La EPMMOP está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la EPMMOP reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutorio o decisorio del Gerente Administrativo Financiero y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación:** El Gerente Administrativo



Financiero de la EPMMOP, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia previstos en los pliegos (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la EPMMOP realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de los parámetros señalados en el literal 3.7 de estos pliegos.

**2.14 Adjudicación y publicación:** En el término previsto en el cronograma del proceso, la EPMMOP resolverá la adjudicación total o parcial, en función del cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en los pliegos, y de lo que disponen los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución INCOP No. 047 (publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), a través de resolución o acto decisorio motivado, que se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en el portal o página electrónica de la EPMMOP. Si en la feria no es posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos serán publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria, utilizando el procedimiento previsto.

**2.15 Contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la EPMMOP formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPMMOP-009-2013

### SECCIÓN III

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

**3.1 Objeto de contratación:** la EPMMOP requiere la provisión de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, en el cual se incluye, sin limitarse a ellas las siguientes actividades:

| SERVICIO   |
|--|
| Punto de agua potable (incluye: colocación de llaves y duchas, arreglo de fugas y similares) |
| Punto de alcantarillado (incluye colocación de desagües, arreglo de fugas y similares)       |
| Instalación de inodoros y lavabos  |
| Destape de alcantarillas   |
| Destape de sumideros   |
| Destape de desagües  |

El servicio incluye materiales.

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas tendrán un período de validez de CUARENTA Y CINCO días, contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, ó cuando el servicio de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** llegue al monto contractual, es decir US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero.

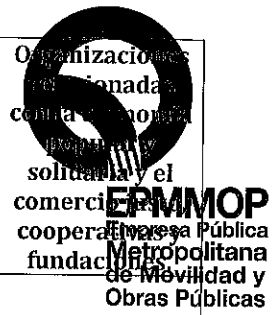
**3.4 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de **US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

**3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega:** El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la EPMMOP.

**3.6 Forma de Pago:** Los pagos se efectuarán de manera mensual, para lo cual el Director de la Unidad Administrativa y el contratista efectuarán la liquidación de los mantenimientos efectuados durante el mes anterior.

**3.7 Metodología de Evaluación:** La comisión técnica realizará la evaluación de las ofertas técnicas, sobre la base de lo previsto en el numeral 2.13 de las condiciones generales de los pliegos.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:



| Parámetro de evaluación (criterio inclusivo) | Detalle  | Personas naturales (Microempresarios) | Asociación de Personas Naturales o Jurídicas (Microempresa) | Organización no gubernamental que promueva el desarrollo del comercio, la cooperación y el emprendimiento de las fundaciones. |
|--|--|---------------------------------------|---|---|
| Asociatividad<br>20 puntos                   | <b>Condición jurídica/ natural del Participante.</b><br>Documentos a presentar: (RUC Y/O CONSTITUCION DE LA MICROEMPRESA) dependiendo si es Persona Natural o Jurídica.                            | 2.5                                   | 4   | 5   |
|  | <b>Nivel facturación debidamente certificado por el SRI.</b><br>Documentos a presentar: Último pago del impuesto a la renta.   | 2.5                                   | 4   | 5   |
|  | <b>Oferta económica</b><br>FORMULARIO No. 4, Tabla de cantidad y precios (oferta económica).<br>Aclarar si se adhiere al presupuesto o disminuye el valor de la oferta de acuerdo a su presupuesto | 5                                     | 7   | 10  |
| Condiciones de Vulnerabilidad<br>30 puntos   | <b>Participación de grupos étnicos.</b><br>Documentos a presentar: LISTADO DE PERSONAL DONDE CADA PERSONA COLOQUE EN QUE GRUPO ETNICO SE INCLUYE Y FIRMA. COPIAS DE LA CEDULA                      | 10                                    | 10  | 10  |
|  | <b>Discapacidad</b><br>Documentos a presentar: LISTADO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SE INCLUYE FIRMA, DEBE ADJUNTARSE CARNET DEL CONADIS Y COPIAS DE LA CEDULA.                                    | 10                                    | 10  | 10  |
|  | <b>Equidad de Género</b><br>Documentos a presentar: LISTADO DE PERSONAL COPIAS DE LA CEDULA.   | 10                                    | 10  | 10  |
| Experiencia y Calidad<br>50 puntos           | <b>Vinculación a Procesos de capacitación (incubación municipal)</b><br>Documentos a presentar: CERTIFICADOS DE CAPACITACION.  | 15                                    | 15  | 15  |
|  | <b>Certificación de Experiencia y Calidad</b><br>Documentos a presentar: Presentar 2 certificados de trabajos similares a los solicitados.   | 25                                    | 25  | 25  |
|  | <b>Propuesta Técnica</b><br>Presentación completa de la oferta, cumpliendo todas las especificaciones técnicas del pliego.   | 10                                    | 10  | 10  |
|  | <b>Puntaje Máximo</b>  | <b>90</b>                             | <b>95</b>   | <b>100</b>  |

**3.8 Forma de presentar la oferta:** El oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en los pliegos, más la documentación que la EPMMOP considere necesaria para determinar que la

condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas, borrones o entrelíneas.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este proceso y del contrato respectivo.

**3.8.1 Requisitos Mínimos:** A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- \* Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- \* Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- \* Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- \* Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- \* Formulario No. 5 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Documentación a adjuntar con la oferta además de los descritos en la matriz de parámetros de evaluación:

- Copia de RUC.
- Copia de RUP.
- Lista blanca del SRI.
- Copia de planillas del IESS (último pago).
- Copia de la cédula del microempresario como persona natural.
- Copia de la papeleta de votación del microempresario como persona natural.
- Copia de la cédula del representante legal (si es microempresa, organización o asociación).
- Copia de la papeleta de votación del representante legal (si es microempresa, organización o asociación).

Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores RUP previa la presentación de sus ofertas bajo el código **No. 54790: OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS.**

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

|   |
|---|
| <b>FERIA INCLUSIVA<br/>FI-EPMMOP-009-2013<br/>OFERTA TÉCNICA</b>            |
| Señor:<br><b>GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO<br/>EPMMOP</b><br>Presente.- |
| PRESENTADA POR: _____   |

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La EPMMOP conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.8.2 Oferta Económica:** Se entenderá por oferta económica al formulario No. 4 del presente pliego, a través del cual el oferente establecerá el precio de la oferta. Este formulario debidamente lleno se entregará de acuerdo al cronograma descrito en este pliego.



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

## FERIA INCLUSIVA

FI-EPMMOP-009-2013

### SECCIÓN IV

#### PROYECTO DE CONTRATO

#### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, representada por el Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 16 de abril de 2010 se creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, que sucede jurídicamente a la EMMOP-Q, cuyo objeto principal es diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, infraestructura para movilidad, infraestructura del sistema de transporte terrestre, espacio público destinado a estacionamientos; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de las obras públicas.

1.2.- El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión ordinaria de 21 de junio 2010, resolvió nombrar al Ing. Germánico Pinto Troya, Gerente General de la Empresa, quien se posesiona de su cargo mediante acción de personal No. 304 de 22 de junio de 2010.

1.3.- El 4 de agosto de 2008, entra en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el 12 de mayo del 2009, entra en vigencia el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.4.- La EPMMOP con la finalidad de mantener de manera adecuado sus bienes inmuebles requiere la contratación de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, para lo cual se ha considerado la contratación de este servicio durante el primer semestre del año 2013.

1.5.- Mediante oficio N° 113 GAF UA SG, la EPMMOP, señala su interés en participar en la feria inclusiva a desarrollarse el día 06 de marzo de 2013, para la contratación, entre otras actividades de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**.

1.6.- Mediante Resolución No. xxx de xxxx del año 2013, el Gerente Administrativo Financiero, Delegado del Gerente General, aprueba los pliegos y autoriza el inicio del procedimiento precontractual de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**.

1.7.- De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General los pliegos en el que constan las condiciones mínimas de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, fueron publicados a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el xxxx de 2013, signado con el código No. FI-EPMMOP-009-2013.



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

**1.8.-** Mediante Acta de apertura de sobres, la Secretaría de la Comisión Técnica, certifica que a las 13h00 del día 06 de marzo de 2013, se reciben las ofertas presentadas por

**1.9.-** Mediante Informe de Calificación de Ofertas, de xx de xxx de 2013, la Comisión Técnica certifica que las ofertas presentadas por..... cumplen con todos los requerimientos establecidos en los pliegos del proceso.

**1.11.-** Mediante Informe de Evaluación Inclusiva de xx de xxx de 2013, la Comisión Técnica informa que la oferta presentada por xxxxxxxx mantiene la mayor puntuación conforme a los criterios de literal 3.7 de los pliegos y el Art. 12 de la resolución INCOP No. 047-2011, por lo cual recomienda la contratación de xxxxxxxx de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**.

**1.12.-** Mediante Resolución No. xxx de xx de xxx de 2013, el Gerente Administrativo Financiero, Delegado del Gerente General resuelve adjudicar a ....., de **SERVICIOS DE PLOMERÍA**; por el monto de **US\$ 10,000.00**, a ser cancelado de manera mensual, para lo cual el Director de la Unidad Administrativa y el contratista efectuarán la liquidación de los mantenimientos efectuados durante el mes anterior y con un plazo de ejecución de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, ó cuando el servicio de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** llegue al monto contractual, es decir US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.-** Forman parte de este Contrato, los siguientes documentos que son conocidos por los contratantes:

- a) Los pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden a **SERVICIOS DE PLOMERÍA**;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos;
- c) La resolución de adjudicación;
- d) Los documentos citados en la Cláusula primera - Antecedentes.
- e) Los que acrediten la capacidad legal de los comparecientes.

#### **Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS**

**3.01.-** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

**3.02.- Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Gerente Administrativo Financiero, Delegado del Gerente

General de la EPMMOP le adjudica el contrato;

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para los **SERVICIOS DE PLOMERÍA**;

#### **Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

**4.01.-** El contratista se obliga con la EPMMOP a **SERVICIOS DE PLOMERÍA**, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

#### **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**5.1.-** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA los valores mensuales liquidados conforme a la siguiente tabla:

| <b>SERVICIO</b>  | <b>COSTO</b> |
|--|--------------|
| Punto de agua potable (incluye: colocación de llaves y duchas, arreglo de fugas y similares) |              |
| Punto de alcantarillado (incluye colocación de desagües, arreglo de fugas y similares)       |              |
| Instalación de inodoros y lavabos  |              |
| Destape de alcantarillas   |              |
| Destape de sumideros   |              |
| Destape de desagües  |              |

**5.2.-** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO**

**6.01.-** La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, de manera mensual, para lo cual el Director de la Unidad Administrativa y el contratista efectuarán la liquidación de los mantenimientos efectuados durante el mes anterior.

#### **Cláusula Séptima.- GARANTÍAS**

- **7.01.-** Para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA no presenta garantías.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo para la prestación de los servicios es de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, ó cuando el servicio de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** llegue al monto contractual, es decir US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos América, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** El CONTRATANTE prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
2. Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

**9.02.-** Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Gerente Administrativo Financiero, Delegado del Gerente General de la EPMOP.

#### **Cláusula Décima.- MULTAS**

**10.01.-** El CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento del presente contrato, la CONTRATANTE le imponga una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la misma que será descontada de cualquier valor que la CONTRATANTE le adeudare, en virtud del presente contrato.

#### **Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

**11.01.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta (30) por ciento del valor total del contrato principal y el subcontratista este habilitado en el RUP.

**11.02.-** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**12.01.-** A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**12.02.-** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

### **Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**13.01.-** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en la Sección III de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN "ÚNICA".**

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de provisión de servicios, existirá solamente la recepción única.

**14.01.-** La recepción de SERVICIOS DE PLOMERÍA se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

La EPMMOP podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del CONTRATISTA, negarse a recibir los servicios por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA. La negativa se notificará por escrito al CONTRATISTA y se dejará constancia de que la misma fue practicada. Vencido el término sin que la EPMMOP objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONTRATISTA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

### **Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**15.01.-** Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en la Sección III, de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

### **Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**16.01.-** La CONTRATANTE designa a..... en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

### **Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**17.01.-** El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

**17.02.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando por circunstancias técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes,



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

ejecutar parcial o totalmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de EPMMOP o el CONTRATISTA.

La EPMMOP no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

**17.03.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la LOSNCP y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 del citado cuerpo legal, la EPMMOP podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del contratista.
- b) Por quiebra y/o insolvencia del contratista, judicialmente declarada.
- c) Si el valor de las multas supera el 5% del valor del contrato.
- d) Por haberse celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la LOSNCP.
- e) Si el CONTRATISTA no renovare en tiempo oportuno las garantías otorgadas según contrato.
- f) Si el CONTRATISTA cedere total o parcialmente el contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización de la EPMMOP.
- g) Por negativa a suscribir el Acta de entrega - recepción única, sino mediante reclamo justificado.
- h) Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor comprobadas, la CONTRATISTA no accediere a terminar por mutuo acuerdo el contrato. En este caso no se inscribirá al CONTRATISTA como incumplido.
- i) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones o participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- j) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de transferencia de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el DIEZ (25) por ciento o mas del capital social del CONTRATISTA.

La EPMMOP notificará al CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminar unilateralmente el contrato.

Declarada la terminación unilateral del contrato, mediante resolución motivada, esta se notificará al CONTRATISTA y se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web de la EPMMOP. La declaración de la terminación unilateral del contrato inhabilitará de forma automática al contratista por cinco años.

La declaración unilateral de terminación del contrato, dará derecho a la EPMMOP a establecer la liquidación financiera y contable del contrato, teniendo el contratista un término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no se efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación, más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

La EPMMOP igualmente tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios a que haya lugar.

**17.04.- TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EPMMOP.-** El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la EPMMOP:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días.
- 2) Por suspensión del contrato por más de sesenta (60) días dispuestos por la EPMMOP, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

- 3) Cuando pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la EPMMOP no accediere a dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato.

**17.05.- LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO.-** En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable: se dejará constancia de los servicios entregados; se determinarán los valores que haya recibido el CONTRATISTA, los que queden por entregarse o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. Esta liquidación final será parte del acta de recepción única.

#### **Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**18.1.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**18.2.-** Si respecto a la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la luz de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

**18.3.-** La legislación aplicable a este Contrato es exclusivamente la correspondiente a la República del Ecuador. En todo caso, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, La CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

#### **Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION**

**19.01.-** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

#### **Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**20.1.-** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Quito, renunciando el CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

**20.2.-** A efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado, o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección.

Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

| <b>DATOS</b>  | <b>EPMMOP</b> | <b>EL CONTRATISTA</b> |
|---|---------------|-----------------------|
| Administrador del Contrato /<br>Representante Legal | .....         | .....                 |
| Dirección   | .....         | .....                 |
| Teléfono  | .....         | .....                 |



**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

**20.3.-** Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

**Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**21.01.-** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**22.01.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para lo cual, las partes firman en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

Ing. Germánico Pinto Troya  
**GERENTE GENERAL**  
Empresa Pública Metropolitana  
de Movilidad y Obras Públicas

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**EL CONTRATISTA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**SECCIÓN V  
FORMULARIOS**

**FORMULARIO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Señor  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EPMMOP**

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gerente Administrativo Financiero de la EPMMOP relacionada con la feria **FI-EPMMOP-009-2013**, luego de examinar los pliegos respectivo, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación) declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la EPMMOP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación de los pliegos, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la EPMMOP) le descalifique como oferente, o dé por



**EPM**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

- terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se responderá por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de referencia y demás información de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones o términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).
  9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No 4) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
  10. Conoce y acepta que (la EPMMOP) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento
  11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y los pliegos respectivo, en caso de ser adjudicatario.
  12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (EPMMOP), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.
  13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
  14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:
    - a) Suscribir el contrato dentro del término señalado en los pliegos;
    - b) A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.

Atentamente:

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos:  
RUC:  
Fecha:

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** (determinar si es persona natural, jurídica, asociación o compromiso de asociación; se identificará a los miembros, se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:**

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

**SERVICIOS QUE OFRECE:**

-----  
FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos:

RUC:

Fecha:

FERIA INCLUSIVA

FI-EPMMOP-009-2013

FORMULARIO No. 3

**DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**FI-EPMMOP-009-2013**

Por medio del presente ofrezco a la EPMMOP, los siguientes servicios, por el período de un AÑO calendario:

| SERVICIO   |
|--|
| Punto de agua potable (incluye: colocación de llaves y duchas, arreglo de fugas y similares) |
| Punto de alcantarillado (incluye colocación de desagües, arreglo de fugas y similares)       |
| Instalación de inodoros y lavabos  |
| Destape de alcantarillas   |
| Destape de sumideros   |
| Destape de desagües  |

El servicio incluye materiales.

LUGAR Y FECHA

-----  
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos:

RUC:

Fecha:

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

**FERIA INCLUSIVA**

**FI-EPMMOP-009-2013**

**FORMULARIO No. 4**

**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)**

Por medio del presente, ofrezco realizar los siguientes trabajos a la EPMMOP, en los siguientes costos:

| <b>SERVICIO</b>  | <b>COSTO</b> |
|--|--------------|
| Punto de agua potable (incluye: colocación de llaves y duchas, arreglo de fugas y similares) |              |
| Punto de alcantarillado (incluye colocación de desagües, arreglo de fugas y similares)       |              |
| Instalación de inodoros y lavabos  |              |
| Destape de alcantarillas   |              |
| Destape de sumideros   |              |
| Destape de desagües  |              |

Acepto que una vez al mes se realice la liquidación de los trabajos efectuados para su cancelación.

La oferta tiene un período de validez de CUARENTA Y CINCO días, contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, ó cuando el servicio de **SERVICIOS DE PLOMERÍA** llegue al monto contractual, es decir US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, lo que ocurra primero.

-----  
FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O  
PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos:

RUC:

Fecha:



FERIA INCLUSIVA

FI-EPMMOP-009-2013

FORMULARIO No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: .....

(Fecha)

Señor

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**EPMMOP**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía .....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EPMMOP, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la EPMMOP:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la EPMMOP descualifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la EPMMOP la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la EPMMOP declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: (Indicar el tipo de personería jurídica si es el caso)

| <b>NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)</b> | <b>NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA</b> | <b>DOMICILIO FISCAL</b> |
|---|--|---|-------------------------|
|   |  |   |                         |
|   |  |   |                         |
|   |  |   |                         |
|   |  |   |                         |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| <b>NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)</b> | <b>NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA</b> | <b>DOMICILIO FISCAL</b> |
|--|--|---|-------------------------|
|  |  |   |                         |
|  |  |   |                         |
|  |  |   |                         |
|  |  |   |                         |

Atentamente,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

Nombres y Apellidos:

RUC:

Fecha:



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CON ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS**  
(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales)

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....  
**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** .....  
**CÓDIGO DEL PROCESO:** .....

(Fecha)

Señor

**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**EPMMOP**

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (fecha de registro) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la EPMMOP, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la EPMMOP:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombres y Apellidos:

RUC:

Fecha:

En mi calidad de Gerente Administrativo Financiero, delegado del Gerente General de la EPMMOP, y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, APRUEBO los presentes Pliegos, en (27) fojas que anteceden.

D.M. de Quito, febrero 2013

Jose Luis Santacruz S.  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**

27

